



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2023-A/MPR**

Rioja, 15 de marzo del 2023.

### **VISTO:**

La Solicitud de fecha 02.03.2023 presentada por el Sr. Segundo Agustín Ramos Gálvez, identificado con DNI N° 01058110, con domicilio en el Jr. Chiclayo, Psj. San José, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, requiriendo apoyo económico para financiar los gastos del tratamiento médico de su hermana, Sra. Lucinda Ramos Galvez; Informe Técnico N° 004-2023-GDS/MPR de fecha 06.03.2023; Informe N° 028-2023-GPyP/MPR de fecha 14.03.2023 que anexa la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000420 de fecha 14.03.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 130-2023-A/MPR de fecha 15.03.2023, para emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 196-2020-GM/MPR de fecha 12 de junio del 2020, se aprueba la Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a Personas Naturales, Jurídicas y Organizaciones Sociales de Base sin Fines de Lucro de la Municipalidad Provincial de Rioja, sobre los montos máximos de Subvenciones Económicas Directas, independientemente de su modalidad, requiere de autorización para ser otorgada, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde, quien emite la Resolución de Alcaldía, tal como lo establece el Artículo N° 11 de la Directiva descrita;

Que, mediante expediente administrativo con Registro de Mesa de Partes N° 3068 de fecha 02 de marzo del 2023, suscrito por el Sr. Segundo Agustín Ramos Gálvez, identificado con DNI N° 01058110, con domicilio en el Jr. Chiclayo, Psj. San José, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, requiriendo apoyo económico para financiar los gastos del tratamiento médico de su hermana, Sra. Lucinda Ramos Galvez, de acuerdo a los documentos que se pudieron verificar y que se encuentran anexados a la presente solicitud, por lo que requiere a este Despacho el apoyo económico;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2023-GDS/MPR de fecha 06 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, ha constatado que el Sr. Segundo Ramos Galvez, solicita apoyo económico para financiar los gastos del tratamiento médico de su hermana, Sra. Lucinda Ramos Galvez, anexando las evidencia sobre el caso, por lo que se emite opinión favorable en brindar el apoyo económico por la suma de S/. 600. 00 Soles;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante Informe N° 028-2023-GPyP/MPR de fecha 14 de marzo del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace llegar la Disponibilidad Presupuestal de apoyo económico a favor de la Sra. Lucinda Ramos Galvez, por el importe de S/. 600. 00 Soles;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, una Subvención Económica de S/. 600. 00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) a nombre del Sr. Segundo Agustín Ramos Gálvez, identificado con DNI N° 010581 10, con domicilio en el Jr. Chiclayo, Psj. San José, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, requiriendo apoyo económico para financiar los gastos del tratamiento médico de su hermana, Sra. Lucinda Ramos Galvez, en cumplimiento al Artículo 11° de la Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA  
ALCALDÍA  
RIOJA  
Jubinal Nicodemos Flores  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Gerencia de Desarrollo Social.
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.